



Ordenanza Nro. 09-2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
VICENTE MALDONADO**

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 253, *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”*.
- Que,** el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, dispone *“Reforma presupuestaria. - una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*.
- Que,** el Art. 256 del COOTAD, dispone *“Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*.
- Que,** el Art. 259 del COOTAD, Dispone *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera*



Ordenanza Nro. 09-2024

suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

- Que,** el Art. 260 del COOTAD indica: *“Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*
- Que,** la *“ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023”* ascendió a USD 6.540.211.00, aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias del 02 y 09 de diciembre de 2023 en primer y segundo respectivamente.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2024 de 05 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 27.010.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2024 de 09 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 2.000.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.
- Que,** la *“PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023”* fue debatida y aprobada el 14 y el 21 de marzo octubre de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 6.891.182.40.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 003-AL-RP-GADMPVM-2024 de 09 de mayo de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el TERCER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 38.983.25, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.891.182.40, el mismo monto inicial 2024.



Ordenanza Nro. 09-2024

- Que,** a través del Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0111-M de 08 de abril de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-DAD-2024-0060-M, suscrito por la Dirección Administrativa el 08 de abril del 2024, **AUTORIZO**, el pago del 25% restante del valor de "LA CONTRATACIÓN DEL ARBITRAJE DEL QUINTO CAMPEONATO MUNICIPAL DE FÚTBOL CATEGORÍA SENIOR MASCULINA", debido a que ya se ha solicitado autorización de pago del 50% de anticipo y el 25% al intermedio del campeonato como forma de pago se liquidaría el 100% del valor total del servicio de arbitraje, del quinto campeonato municipal de fútbol categoría sénior masculina por un valor total de \$1,575.00 dólares más IVA, con la finalidad de dar cumplimiento al “CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARBITRAJE PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO CAMPEONATO MUNICIPAL DE FÚTBOL RECREATIVO CATEGORÍA SENIOR MASCULINA, PEDRO VICENTE MALDONADO 2023”, A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Y EL SEÑOR VERA ZAMBRANO MANUEL ANDRÉS, cuyo proceso se realizó a través del portal de compras públicas herramienta ínfima cuantía...”, mediante memorando Nro. GADMPVM-COG-2024-0054-M de 17 de abril de 2024 la Ing. Margarita Rocío Sari Cargua Contadora General de esta Institución, se ha dirigido a la Dirección Financiera en los siguientes términos “...se dio anticipos del 50% y 25% quedando pendiente un 25% cuando se dé por cumplido el contrato, pero la certificación debe darse por el valor total del contrato 6300 dólares...”; la partida presupuestaria certificada el 27 de julio de 2023 por la ex Directora Financiera fue la 71.05.10 del Programa 211 Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, sin embargo en la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023 no se consideró presupuestariamente este compromiso por USD 6.300.00.
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0226-M de 02 de mayo de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-MOP-2024-0194-M, suscrito por la Dirección de Obras Públicas el 01 de mayo del 2024, **DISPONGO** de la manera más comedida a la Dirección Financiera, para que proceda con la **ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ADECENTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO (PARQUE CENTRAL Y PÓRTICOS DE INGRESO)**...”, por un monto de USD 34.705.08 más IVA.
- Que,** a través de Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0298-M de 15 de mayo de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en atención al Memorando GADMPVM-



Ordenanza Nro. 09-2024

DTH-2024-0147-M, suscrito por la Dirección de Talento Humano el 10 de mayo del 2024, AUTORIZO, se proceda "PAGO DE VIÁTICOS DE RESIDENCIA AL EX AUDITOR INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ECON. EDGAR PATRICIO CARRILLO MANOBANDA" por un valor total de \$1.675,40 dólares adicionales a la partida presupuestaria emitida para Efectuar el pago íntegro de los valores correspondientes a fin de cumplir con la obligación de pago de residencia al ex Auditor Interno, conforme la documentación adjunta y el examen especial a las operaciones administrativas y financieras del periodo 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2022, DNA5-010-2020, en sus páginas 58-60, recomendación 27...".

- Que,** el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2023, no transfirió oportunamente el Modelo de Equidad Territorial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, encontrándose pendiente al 31 de diciembre de 2023 el valor de USD 664.201.14 aproximadamente, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, de los cuales en la primera reforma fueron utilizados USD 350.971.40 y en la presente segunda reforma será utilizados USD 42.690.00.
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2024-0295-M de fecha 23 de mayo de 2024 suscrito por el Ing. Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, y dirigido al señor Alcalde, recomienda el proyecto de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, por USD 42.690.00, mediante SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, previo informe de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, al amparo de lo dispuesto en los Art. 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y una vez aprobada sea remitida a las Direcciones en el ámbito de nuestras competencias con la finalidad de que se dé estricto cumplimiento a la misma y se reforme el POA y PAC 2024.
- Que,** en Sesión Extraordinaria desarrollada el día jueves 30 de mayo de 2024, a partir de las 14h00 por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales emite informe favorable para que el Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado analice y apruebe la Segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 04-2023.
- Que,** en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de mayo de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad resolvió aprobar en primer debate el Proyecto de la Segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 04-2023.



Ordenanza Nro. 09-2024

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad resolvió aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de la Segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 04-2023.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 literal a) y Arts. 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, NRO. 04-2023

CAPÍTULO I BASES LEGALES Y GENERALIDADES.

Art. 1.- Fundamento Legal.- Los Art. 255, 256, 259 y 260 del COOTAD le permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.

Art. 2.- Reforma Presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 3.- Suplementos de Créditos: Se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;



Ordenanza Nro. 09-2024

- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

CAPÍTULO II
SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA

Art. 4.- En cuanto a los Ingresos y Gastos.- Modificar el monto codificado a la presente fecha de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, que asciende a USD 6.891.182.40, mediante: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS por USD 42.690.00, TRASPASOS DE CRÉDITOS por USD 0.00 y REDUCCIONES DE CRÉDITOS por USD 0.00, por tanto, el nuevo presupuesto codificado 2024, ascendería a USD 6.933.872.40:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	CODIFICADO INICIAL	SUPLEMENTOS		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTA	INCREMENTA	
28.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos			42.690,00		42.690,00
	Met 70%	42.690,00				
111	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
53.03.06	Viáticos por Gastos de Residencia		2.926,40		1.680,00	4.606,40
211	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN					
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		0,00		6.300,00	6.300,00



Ordenanza Nro. 09-2024

	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS					
361						
7.5.05.01	En Obras De Infraestructura		1.000,00		34.710,00	35.710,00
	Adecantamiento Parque Central y Pórticos de Ingreso a PVM	34.710,00				
	TOTALES			42.690,00	42.690,00	

Art. 5.- Permanencia Presupuestaria.- El contenido restante de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, mantiene su integridad técnica y financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los tres días del mes de junio de dos mil veinte y cuatro.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023**, en dos sesiones de fecha 31 de mayo de 2024 y 03 de junio de 2024, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Alcalde de este cantón, para la



Ordenanza Nro. 09-2024

sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a 03 de junio de 2024.- LO CERTIFICO.

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 03 de junio de 2024.

Dr. Freddy Roberth Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 03 de junio de 2024.- CERTIFICO.-

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL